



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00538-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

- 1.** Tener por notificada a la demandada Olga Lucia Alvarado Rodríguez de forma personal, según da cuenta el acta visible a folio 17, quien dentro del término que la ley le otorga propuso excepciones de mérito.
- 2.** Reconocer personería al abogado José Sebastián Ricaurte Santana como apoderado judicial de la demandada Olga Lucia Alvarado Rodríguez, en los términos del poder conferido.
- 3.** Una vez se trabé la litis se resolverá lo que en derecho corresponde.
- 4.** Requerir al extremo demandante para que efectúe el trámite de notificación del demandado José Fernando Reyes Uribe.
- 5.** Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 24 Hoy 13 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6667be0f95104a4fd645c4dd7252be3054339a964312f08c727ff2ed00c0b738**

Documento generado en 07/07/2022 08:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>